

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

### DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

#### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Abril de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

#### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

##### PARTIDO DE PAMPLONA.

Fincas urbanas.

Beneficencia.

Menor cuantía.

Espediente núm. 216. = Inventario núm. 94.  
= Una casa, situada en la calle de San Gregorio, de esta Ciudad, señalada con el núm. 16, procedente de la Inclusa y testamentaria de Goya y Munain, linda á los núms. 14 y 18, tiene

de sitio solar 817 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 63 centeareas, 41 decímetros y 98 centímetros, consta de un piso y desban, y su fábrica se compone de piedra mamposteria y ladrillo, con algunas partes de terrazones, todo ello en mediano estado, ha sido tasada en 670 rs. de renta y 15210 id. para venta: la lleva en arriendo Francisco Sanchez, y paga 55.º rs, al año, plazo 1.º de Noviembre, y se ha capitalizado en 10062 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

#### PROPIOS.

Espediente núm. 302. = Inventario núm. 249.  
= Una casa venta con su huerta, situadas en jurisdiccion del lugar de Elzaburu, valle de Uizama, señalada con el núm. 1.º, procedentes de sus Propios, linda por el frente á camino del pueblo, por derecha á casa núm. 2 del herbero, por la trasera a la casa del baquero, y por la izquierda a la fragua y pieza de la misma, tiene de sitio solar 1843 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á una área, 42

centeáreas, 17 decímetros, 60 centímetros y 47 milímetros cuadrados, consta de planta baja, un piso y un desban, y su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería, enmaderados de roble con entarimados de lo mismo, hallándose todo en estado regular, ha sido tasada en 180 rs. de renta y 12500 id. para venta. = La huerta que se halla contigua á la venta linda por el N. á la misma, O. y M. á camino de Iarragui, y por el P. á pieza de la misma procedencia, de cabida de 5 almutadas ó sean 2 áreas, 80 centeáreas, 76 decímetros y 75 centímetros, tasada en 8 rs. de renta y 100 id. para venta, de forma que ambas tasaciones ascienden á 188 rs. de renta y 12600 id. para venta: las lleva en arriendo D. Fermin Ciganda, y paga 160 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se han capitalizado en 2880 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

**PARTIDO DE TUDELA.**

Fincas urbanas.

**PROPIOS.**

MENOR CUANTÍA.

Espediente núm. 308. = Inventario núm. 276. = Un horno de pan cocer, situado en la calle del Norte, de la villa de Mérida, procedente de sus Propios, linda por el costado de la derecha á corral de Antonio Adriain, por la izquierda á casa de Manuel Garde, y por la trasera á sitio comun, tiene de solar 1160 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 90 centeáreas, 5 decímetros y 95 centímetros, y un corral al descubierto de 900 id., ó sean 69 centeáreas, 87 decímetros y 38 centímetros, consta de planta baja, y su fábrica se compone de piedra sillar y mampostería, hallándose en estado regular, ha sido tasado en 152 rs. de renta y 3800 id. para venta: lo lleva en arriendo Pascual Martinez, y paga 400 rs. al año, plazo 1.º de Noviembre, y se han capitalizado en 7200 rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 309. = Inventario núm. 277. = Una herrería, situada en la calle de la Plaza, de la villa de Mérida, procedente de sus Pro-

pios, linda por el costado de la derecha á casa de Pascual Martinez, por la izquierda á otra de Alejandro Sada, y por la trasera á corral de Francisco Urzain, tiene de sitio solar 510 pies castellanos de superficie, equivalentes á 39 centeáreas, 59 decímetros y 51 centímetros á cubierto, consta de planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería, hallándose en estado regular, se ha tasado en 85 rs. de renta y 2130 id. para venta, no produce renta y se ha capitalizado la graduada en 1530 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

**PARTIDO DE ESTELLA.**

Fincas urbanas.

**PROPIOS.**

MENOR CUANTÍA.

Espediente núm. 310. = Inventario núm. 286. = Una tejería, situada en jurisdiccion de la villa de Andosilla, término de la Pedrera, procedente de sus Propios, linda por el N. y O. al camino de Resa, por el E. y S. al del Marinal, consta de un horno de cabida 28000 obras á descubierto, y una cabaña de 304 pies á cubierto, equivalentes á 25 centeáreas, 15 decímetros y 45 centímetros; hay además un sitio que sirve para hera y depósito de leñas, de una robada y 14 almutadas, ó sean 16 áreas, 84 centeáreas, 60 decímetros y 50 centímetros, hallándose el espresado horno y cabaña en mediano estado, y su fábrica se compone de piedra mampostería y adobes, ha sido tasado en 120 rs. de renta y 3000 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 2160 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 215. = Inventario núm. 289. = Una casa con su herrería, situada en la calle del medio de la villa de Azagra, señalada con el núm. 27, procedente de sus Propios, linda por el costado de la derecha á casa de D. Juan Monreal, por el de la izquierda á dicha calle y por la trasera á corral de dicha casa, tiene de sitio solar 430 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 33 centeáreas, 38 decímetros y 41 centímetros, consta de planta baja medio piso y desban y su fábrica se compone

de piedra mampostería y ladrillo, hallándose todo en estado regular, se ha tasado en 100 rs. de renta y 2480 id. para venta; la lleva en arriendo Benancio Adan, y paga 360 rs. al año plazo 15 de Agosto, y se han capitalizado en 6480 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 314. = Inventario núm. 290.  
 = Una tejería, situada en jurisdicción de la villa de Azagra, término del plano, linda por el N. á camino del mismo por el E. á viña de D. Juan Monreal por el S. á otra de D. Juan Manzanos y por el O. á camino de San Adrian, tiene una robada y 8 almutadas, ó sean 13 áreas, 47 centeareas, 68 decímetros y 40 centímetros, un horno de cabida 40000 obras, hallándose la mayor parte arruinado y lo restante ruinoso, su fábrica se compone de piedra mampostería y adoves, y la tierra para la elaboración de la obra se tomaba cuando estaba en uso de heredades particulares, ha sido tasada en 34 rs. de renta y 850 id. para venta; no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 612 rs., servirá de tipo en la subasta la tasación.

Espediente núm. 316. = Inventario núm. 292.  
 = Una tejería, situada en jurisdicción de la villa de Dicastillo, término de la hoya, procedente de sus Propios, linda por el N. y S. al camino del campo por el E. á rio del término y por el O. á pieza de D. Aniceto Urabain, tiene de sitio solar 600 pies castellano contenidos en una cabaña, equivalentes á 46 centeareas, 58 decímetros y 25 centímetros, consta de un horno de cabida 25000 obras á descubierto, hallándose en medio estado: la fábrica de la cabaña se compone de piedra mampostería en estado regular, hay además una hera, sitio para leñas y depósito de la obra, de una robada y 8 almutadas, ó sean 13 áreas, 47 centeareas, 68 decímetros y 40 centímetros, se ha tasado en 122 rs. de renta y 3050 id. para venta; no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 2196 rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

## Segundas subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas verificadas por los tipos mayores, entre la tasación y capitalización de las fincas siguientes, el Excmo. Sr. Gobernador de conformidad á lo dispuesto en los artículos 182 y 185 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, ha acordado se anuncien por los menores.

### PARTIDO DE ESTELLA.

Urbanas.

Beneficencia.

MENOR CUANTÍA.

- Espediente núm. 214. = Inventario núm. 88.  
 = Una casa, situada en el lugar de Garisoain, y su calle Mayor núm. 21, linda á las de los números 19 y 23, de la cual corresponde al Hospital de la villa de Puente la Reina, la planta baja, corral descubierto, primero y segundo piso, y el tercero pertenece á D. N. Zabalza, tiene 990 pies superficiales al cubierto, ó sean 79 centeareas, 76 decímetros y 75 centímetros cuadrados, 220 pies á descubierto, equivalentes á 17 centeareas, 8 decímetros y 2 centímetros, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería, ladrillo y adobes, todo en buen estado: Se ha tasado en 160 rs. de renta y en 11400 id. para venta; la lleva en arriendo D. Francisco Coartango, y paga 160 rs. al plazo de 1.º de Mayo, y se ha capitalizado por la Administración de Propiedades en 2880 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

### ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14

años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los Juzgados de Tudela y Estella.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

**NOTAS.**

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia e instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiás-

ticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 29 de Marzo de 1863.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.  
*Juan Monreal.*

**RECTIFICACIONES.**

En el Boletin de Ventas núm. 18, al anunciarse la finca núm. 255 del inventario, expediente 275, se dijo pesaba sobre ella una carga de 16000 rs. á favor de D. José María Meoqui, vecino de Arrayoz, se rebajaría del precio del remate y sería el tipo para él. Posteriormente ha manifestado el Alcalde del valle de Baztan, que los 16000 rs. referidos pertenecen á la escuela de niños de Garzain, y en lugar de rebajarse quedarán estinguidos con el pago de la finca.

**OTRA.**

La finca núm. 256 del inventario, expediente 276, anunciada en el mismo boletin, que se dice no produce renta y se capitalizó la graduada por los péritos, consiste segun el mismo Alcalde del valle de Baztan, en que se cedió á Santiago Goñi, hasta la fecha de 11 de Noviembre de 1867, para que la disfrutara en pago de la reedificacion de la casa y cerrar las heredades con cespced cuyo gasto se presupuestó en 3015 rs. cuyo convenio se ha de respetar y guardar.

**OTRA.**

Sobre la finca núm. 258 del inventario y 277 del expediente, anunciada en el mismo boletin de ventas se dijo gravitaba una carga de 20000 rs. á favor de D.ª Agapita Iribarren, se rebajaría del importe del remate y sería el tipo para la subasta.

Este censo ha sido luhido por el valle de Baztan, de consiguiente la finca es libre y servirán de tipo para la subasta los 16330 rs. á que asciende la capitalizacion.

Pamplona 29 de Marzo de 1863.—El Comisionado principal, Juan Monreal.